

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.949.2020
CONTRATISTA	JULIA DELGADO HIDALGO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	67029739 CALI VALLE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI. ACORDE A LA FICHA BP-26001491
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14400000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	JUNIO 16 DE 2020
FECHA DE INICIO	JUNIO 17 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA CON LA ADICION NO. 1	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el día **JUNIO 16 DE 2020**, la Secretaria de Educación Municipal suscribió el contrato de Prestación de Servicios **PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION** el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN
			2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI. ACORDE A LA FICHA BP-26001491.

2. Que el contrato tuvo un valor inicial de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14400000)**, con un plazo establecido hasta el 30 de Noviembre de 2020.
3. Que la adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicio expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.
4. Que la presente adición No. 1 se atempera a los parámetros que señala el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 16 de marzo de 2015, con ponencia de la Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), que indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)
5. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
6. Que conforme a lo anterior, se hace necesario realizar la Modificación No. 1 en el plazo de ejecución y valor al contrato de Prestación de servicios **PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION** No. **4143.010.26.1.949.2020**, hasta el 31 de diciembre del año 2020, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000)** con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

--

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	AUTORIZACION DEL ORDENADOR DEL GASTO
	Firma Electrónica
NOMBRE COMPLETO: JHON ALEXANDER CASTAÑO PEREZ	NOMBRE COMPLETO: WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
CARGO: Profesional Universitario- Líder Permanencia	CARGO: Secretario de Despacho
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, Noviembre 12 de 2020.	